



**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "GALOJAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. HECTOR FLORES MARTINEZ, EN SU CÁRACTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.

Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 604 presentada por la Dirección de Recursos Materiales del "DIF JALISCO", la cual fue autorizada mediante Acuerdo 060 del 09 de noviembre de 2012, emitido por el suscrito en mi carácter de Director General, que motivó que se llevara a cabo procedimiento de *Invitación a cuando menos tres personas (electrónica)* número IA-914132999-N23-2012 denominada "VEHICULOS" con recursos federales autorizados mediante Recibo oficial número 115087 de fecha 20 de julio de 2012, por lo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato; en el cual participaron los siguientes proveedores: GALOJAL, S.A. DE C.V., LIZEN PATRIA, S.A. DE C.V. y JO COMPOSITES, S.A. DE C.V., y, una vez



analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a “EL VENDEDOR”, pues fue quien presentó mejor oferta.

- D) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases de dicho proceso de adquisición de bienes y en el Pedido número 120931, expedido por el Departamento de Compras, es que “DIF JALISCO” tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara “EL VENDEDOR”, a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra venta de toda clase de vehículos automotrices, nuevos y usados, en especial de la marca PEUGEOT, entre otros.
- B) Que se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la póliza número 2,213 dos mil doscientos trece de fecha 16 dieciséis de julio del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Diego Robles Farías, Corredor Público número 20 de la Plaza Mercantil del Estado de Jalisco, registrada bajo el folio mercantil número 23550 veintitrés mil quinientos cincuenta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es GAL040716BTA y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 2023 de la Avenida Ávila Camacho, en la Colonia Jardines del Country, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, C. HECTOR FLORES MARTINEZ, tengo el carácter de apoderado general, según consta en la escritura pública número 30,668 treinta mil seiscientos sesenta y ocho de fecha 24 de agosto del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Diego Robles Farías, Notario Público número 22 de Tlaquepaque, Jalisco, asociado y actuando en el protocolo de la Notaria Pública número 27 de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a “DIF JALISCO” los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:





**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**



**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes que a continuación se detallan, con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" conforme a las bases de la licitación referida y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR", siendo los siguientes:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2 VEHÍCULOS	<p><b>Movilidad adaptada vehículo 1 silla</b></p> <p><b>Vehículo de movilidad adaptada para un pasajero en silla de ruedas</b></p> <p><b>1.- Características del vehículo:</b></p> <p><u>-Desempeño y rendimiento:</u> Motor a DIESEL 1.6 L, Potencia: 90 HP @ 4,000 rpm, Torque: 215 @ 1750 rpm, Velocidad máxima 160 kilómetros por hora, Rendimiento: 17.24 kilómetros por litro combinado, Transmisión manual de 5 velocidades más la reversa, Capacidad de tanque combustible: 60 litros, Norma Anticontaminante EURO IV. Como mínimo. 4 o 5 cilindros.</p> <p><u>-Dimensiones exteriores:</u> Largo: 4.62 metros, Alto: 1.80 metros, Ancho 2.11 metros. Puerta lateral: Ancho 0.737 metros, Alto: 1.10 metros, Puertas traseras: Ancho: 1.10 metros, Alto: 1.14 metros. Todas las dimensiones como mínimo.</p> <p><u>-Equipamiento de seguridad:</u> Dirección hidráulica, sistema de frenos con ABS y cuatro discos, neumáticos de medida 195/70/R15, cinturones de seguridad de tres puntos con regulación de altura y pretensores, bolsa de aire para conductor, barras de protección de impacto lateral, parabrisas laminado, detector de agua en DIESEL, protección bajo motor, anti-arranque electrónico, cierre centralizado de apertura de unidad con telemando dividido delantero y trasero, alarma sonora de olvido de llave, alarma de faros encendidos, faros de halógeno ajustables en altura, retrovisores con mando eléctrico, aire acondicionado, cristales delanteros eléctricos, volante regulable en altura, puerta lateral corrediza.</p> <p><u>-Dimensiones interiores:</u> Largo: 2.05 metros, Alto: 1.25 metros y Ancho 1.50 metros. Todas las dimensiones como mínimo.</p> <p><b>2.- Desglose y características de la conversión:</b> Instalación de 4 (cuatro) cristales laterales y 2 (dos) cristales traseros entintados, pegados; revestimientos interiores en fibra de vidrio; piso en madera de pino con revestimiento en linóleo</p>	\$280,794.800	\$561,589.600



		<p>plástico para uso rudo; 2 (dos) asientos individuales con cinturón de seguridad de 2 puntos, instalados en parte trasera; 2 (dos) rieles para fácil anclaje de sujetadores de la silla de ruedas; 1 (un) juego de sujetadores para silla de ruedas con cinturón de seguridad; modificación del piso del área de carga (parte trasera) de la unidad para bajar piso, ganar altura en ingreso por puertas posteriores; rampa manual de tres pasos para su operación en aluminio con piso antiderrapante, se guarda verticalmente; 1 (un) estéreo radio AM/FM, CD, MP3, entrada USB, 2 bocinas delanteras.</p> <p><u>3.- Generalidades:</u> Vehículo último modelo; color blanco; considerar rotulación para Vehículo Incluyente (se entregarían diseños, considerando 3 básicos DIF JALISCO hacemos más; Este Gobierno Está Contigo, Logotipo de personas con Discapacidad, Vehículo Incluyente), colocados en espejo lado derecho e izquierdo. Garantía de 3 Años o 90,000 kilómetros tanto vehículo como transformación.</p> <p>MARCA PEUGEOT TIPO PARTNER MAXI DIESEL ADAPATADO PARA UN PASAJERO EN SILLA DE RUEDAS</p>		
2	1 VEHÍCULO	<p><b>Movilidad incluyente</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:</b></p> <p><u>-Desempeño y rendimiento:</u> Motor: Gasolina 1.6 L, Potencia: 120 HP, Torque 160@ 4,250 RPM, Velocidad máxima 200 km/hora a 5,860 RPM. Rendimiento Combinado: 16.39km / litros. Transmisión manual 5 Vel. + Reversa. Capacidad tanque combustible: 50 litros.</p> <p><u>-Dimensiones exteriores:</u> Largo: 4.30metros, Alto: 1.47metros, Ancho: 1.72 metros. Capacidad Cajuela al tope del asiento trasero: 270 litros.</p> <p><u>-Equipamiento de seguridad:</u> Aire Acondicionado, Dirección Electrohidráulica, Sistema de frenos con ABS, AFU, 2 discos delanteros ventilados, 2 discos traseros sólidos, neumáticos de 185/65/R15, Rines de Aluminio de 15", llanta de refacción 185/65/R15, cinturones de seguridad de tres puntos con regulación de altura y pretensores, bolsa de aire para conductor y copiloto, cristales entintados delanteros eléctricos, cristales entintados traseros manuales, espejos retrovisores eléctricos regulables desde el interior, espejos retrovisores desempañables y abatibles manualmente, Computadora de Viaje, Faros antiniebla delanteros, faros antiniebla traseros, faros traseros con tecnología <i>Leds</i>, manijas manuales al color de la carrocería, molduras laterales al color de la carrocería con filo cromado.</p> <p>Vehículo último modelo; color blanco; considerar rotulación para Vehículo Incluyente (se entregarían diseños, considerando 3 básicos DIF JALISCO hacemos más; Este Gobierno Está Contigo, Logotipo de personas con DisCapacidad, Vehículo Incluyente), colocados en espejo lado derecho e izquierdo. Garantía de 3 Años o 90,000 kilómetros.</p> <p>MARCA PEUGEOT TIPO 207 VERSIÓN ACTIVE</p>	\$154,174.130	\$154,174.130
			SUBTOTAL	\$715,763.730
			I.V.A.	\$114,522.197
			<b>TOTAL</b>	<b>\$830,285.93</b>



DJ-GTO-1300/12-2

**TERCERA.- “EL VENDEDOR”** manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, que los mismos fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuentan con los porcentajes mínimos de contenido nacional establecidos en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la regla cuarta y décimo primera del Acuerdo emitido en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de julio del 2004, así como sus modificaciones publicadas en dicho Diario Oficial, el 4 de enero del 2007.

#### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta **“EL VENDEDOR”** que el precio unitario de los bienes, es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y que el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$830,285.93 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.- “DIF JALISCO”** se manifiesta conforme con el precio que **“EL VENDEDOR”** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el día *14 de enero del 2013*. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **“EL VENDEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

#### DEVOLUCIONES

**SEXTA.-** En el caso de que por causas imputables a **“EL VENDEDOR”** se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad dentro del período de vida útil del bien, **“DIF JALISCO”** podrá realizar las devoluciones de dichos bienes haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, **“EL VENDEDOR”** se obliga a la sustitución del 100% del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 tres días contados a partir de la notificación que por escrito realice **“DIF JALISCO”**; sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si **“EL VENDEDOR”** no realizara



la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá reintegrar a "DIF JALISCO" los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, previa entrega de los bienes materia de este contrato, que se realizará a los 15 días naturales siguientes a que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente la factura sellada de recibido por el Almacén General y 6 copias de la misma, en el Departamento de Egresos del "DIF JALISCO", ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA SÉPTIMA del mismo.

### GARANTIA

**NOVENA.-** Así mismo establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia de 1 año, contado a partir de la firma del presente contrato, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado o efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", de la cual se anexará póliza o recibo al presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.

Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo, o a más tardar, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a su firma. En caso de modificarse el monto, plazo, vigencia del contrato, se deberá ajustar la garantía otorgada.

Una vez cumplida la entrega de los bienes adquiridos a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

**DÉCIMA.-** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula NOVENA que antecede, "EL VENDEDOR" se obliga, además, a entregar a "DIF JALISCO", en la fecha de entrega de los vehículos materia del presente contrato, las pólizas de garantía de cada uno de los vehículos, consistente ésta, en garantía de tres años u noventa mil kilómetros, lo



que ocurra primero. Lo anterior, de conformidad a la propuesta económica presentada por "EL VENDEDOR" en el respectivo proceso licitatorio.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en el domicilio estipulado por "DIF JALISCO", señalados en el presente instrumento, aún cuando solo se trate de una parte de los bienes.
- B) Que los bienes, objeto de la compraventa, no reúnan las características que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA y TERCERA del presente contrato y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- C) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio pactado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- D) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### PENAS CONVENCIONALES

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes que en caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", se deberá atender a los siguientes puntos:



- A) Se iniciará a partir de que a **“EL VENDEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por el **“DIF JALISCO”** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **“DIF JALISCO”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL VENDEDOR”**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **“EL VENDEDOR”** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **“DIF JALISCO”**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **“EL VENDEDOR”** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **“EL VENDEDOR”** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### TERMINACIÓN

**DÉCIMA TERCERA.-** **“DIF JALISCO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

#### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA CUARTA.-** **“EL VENDEDOR”** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA QUINTA.-** **“EL VENDEDOR”** se obliga a responder ante **“DIF JALISCO”** de los defectos y vicios ocultos de los bienes que le suministrará tal y como quedo establecido con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda, en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco.





## CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de “DIF JALISCO”.



## VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de “DIF JALISCO”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que “EL VENDEDOR” negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

## NOTIFICACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 2023 de la Avenida Ávila Camacho, en la Colonia Jardines del Country, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44210.

## COMPETENCIA

**VIGÉSIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación



aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 diecinueve de diciembre de 2012 dos mil doce.

**"DIF JALISCO"**

**ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**"EL VENDEDOR"**

**C. HÉCTOR FLORES MARTÍNEZ**  
**APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

**LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**"DIF JALISCO"**

**LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS**  
**MATERIALES**  
**"DIF JALISCO"**



POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	327 CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA
19/12/2012	88160216 00000 0000	83,028.59	83,028.59	

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 59/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$83,028.59 (OCHENTA Y TRES MIL VEINTE OCHO PESOS 59/100 M.N) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR : GALOJAL S.A. DE C.V., DOMICILIO AV. MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO 2039, COL. JARDINES DEL COUNTRY, CODIGO POSTAL 44210 GUADALAJARA JAL, CON RFC GAL040716BTA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NO. DJ-JTO-1300/12-2, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$830,285.93 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 1 AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 1 AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DJ-CTO-1300/12-2, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MULTIPOLIZADO 000003171500001.

RECIBIDO  
DIRECCION JURIDICA  
19 DIC 2012  
15:50 Hrs

Sello Digital:

KCRFQ2UvG8/wpj1mdGb/q0xdc7ra9jIQecUq+gidTQG/3w39M1SRw/c2ayjy3MnnE2X2119mt1fjkgBy1u4cNd/kqzGc US2LhFq1ATic5X4yAPn67dr5FG6eBXR1w+G5ozHMK3tPBjXmL0m8p5F1A1rZeD5ZTBeOVbg4G8SSccm=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1602 1600 0033 8320 1

Para validar este documento en nuestra página <http://brportal.chubb.com/consultefianza/>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

GUILLERMO ESPINOSA BARRAGAN

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 -1/17487

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México DF. Telefono 50-81-56-00 Fax 50-81-56-30 pagina web: www.chubb.com

Oficina GUADALAJARA: Ruben Darío 811 PISO 1, Colonia Lomas de Guevara Deleg. GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44657, JALISCO MEXICO

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120931

DJ-CTO-1300/12-2  
19/Dic/12

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GALOJAL, S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AVILA CAMACHO NO. 2039	Teléfono	3055-10-00	14	12	2012
No. Fáj	Departamento			DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
Condiciones	15 Días Naturales	Solicitud	604	Representante	Hector Flores Martinez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	2	PIEZA	<p>Movilidad adaptada vehículo 1 silla</p> <p>Vehículo de movilidad adaptada para un pasajero en silla de ruedas.</p> <p>1.- Características del vehículo:</p> <p>-Desempeño y rendimiento: Motor a DIESEL 1.6 L, Potencia: 90 HP @ 4,000 rpm, Torque: 215 @ 1750 rpm, Velocidad máxima 160 kilómetros por hora, Rendimiento: 17.24 kilómetros por litro combinado, Transmisión manual de 5 velocidades más la reversa, Capacidad de tanque combustible: 60 litros, Norma Anticontaminante EURO IV. Como mínimo. 4 o 5 cilindros.</p> <p>-Dimensiones exteriores: Largo: 4.62 metros, Alto: 1.80 metros, Ancho 2.11 metros. Puerta lateral: Ancho 0.737 metros, Alto: 1.10 metros, Puertas traseras: Ancho: 1.10 metros, Alto: 1.14 metros. Todas las dimensiones como mínimo.</p> <p>-Equipamiento de seguridad: Dirección hidráulica, sistema de frenos con ABS y cuatro discos, neumáticos de medida 195/70/R15, cinturones de seguridad de tres puntos con regulación de altura y pretensores, bolsa de aire para conductor, barras de protección de impacto lateral, parabrisas laminado, detector de agua en DIESEL, protección bajo motor, anti-arranque electrónico, cierre centralizado de apertura de unidad con telemando dividido delantero y trasero, alarma sonora de olvido de llave, alarma de faros encendidos, faros de halógeno ajustables en altura, retrovisores con mando eléctrico, aire acondicionado, cristales delanteros eléctricos, volante regulable en altura, puerta lateral corrediza.</p> <p>-Dimensiones interiores: Largo: 2.05 metros, Alto: 1.25 metros y Ancho 1.50 metros. Todas las dimensiones como mínimo.</p> <p>2.- Desglose y características de la conversión: Instalación de 4 (cuatro) cristales laterales y 2 (dos) cristales traseros entintados, pegados; revestimientos interiores en fibra de vidrio; piso en madera de pino con revestimiento en linóleo plástico para uso rudo; 2 (dos) asientos individuales con cinturón de seguridad de 2 puntos, instalados en parte trasera; 2 (dos) rieles para fácil anclaje de sujetadores de la silla de ruedas; 1 (un) juego de sujetadores para silla de ruedas con cinturón de seguridad; modificación del piso del área de carga (parte trasera) de la unidad para bajar piso, ganar altura en ingreso por puertas posteriores; rampa manual de tres pasos para su operación en aluminio con piso antideslizante, se guarda verticalmente; 1 (un) estéreo radio AM/FM, CD, MP3, entrada USB, 2 bocinas delanteras.</p> <p>3.- Generalidades: Vehículo último modelo; color blanco; considerar rotulación para Vehículo Incluyente (se entregarían diseños, considerando 3 básicos DIF JALISCO hacemos más; Este Gobierno Está Contigo, Logotipo de personas con DisCapacidad, Vehículo Incluyente), colocados en espejo lado derecho e izquierdo. Garantía de 3 Años o 90,000 kilómetros tanto vehículo como transformación.</p> <p>MARCA PEUGEOT TIPO PARTNER MAXI DIESEL ADAPTADO PARA UN PASAJERO EN SILLA DE RUEDAS.</p>	280,794.800	561,589.600
2	1	PIEZA	<p>Vehículo incluyente</p> <p>CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:</p> <p>-Desempeño &amp; Rendimiento: Motor: Gasolina 1.6L, Potencia: 120 HP, Torque 160 @ 4,250 RPM, Velocidad máxima 200 km/hora a 5,860 RPM. Rendimiento Combinado: 16.39km / litros. Transmisión manual 5 Vel. + Reversa. Capacidad tanque combustible: 50 litros.</p> <p>-Dimensiones exteriores: Largo: 4.30 metros, Alto: 1.47 metros, Ancho: 1.72 metros. Capacidad Cajuela al tope del asiento trasero: 270 litros.</p> <p>-Equipamiento y Seguridad: Aire Acondicionado, Dirección Electrohidráulica, Sistema de frenos con ABS, AFU, 2 discos delanteros ventilados, 2 discos traseros sólidos, neumáticos de 185/65/R15, Rines de Aluminio de 15", llanta de refacción 185/65/R15, cinturones de seguridad de tres puntos con regulación de altura y pretensores, bolsa de aire para conductor y copiloto, cristales entintados delanteros eléctricos, cristales entintados traseros manuales, espejos retrovisores eléctricos regulables desde el interior, espejos retrovisores desmontables y abatibles manualmente, Computadora de Viaje, Faros antiniebla delanteros, faros antiniebla traseros, faros traseros con tecnología Leds, manijas manuales al color de la carrocería, molduras laterales al color de la carrocería con filo cromado.</p> <p>Vehículo último modelo; color blanco; considerar rotulación para Vehículo Incluyente (se entregarían diseños, considerando 3 básicos DIF JALISCO hacemos más; Este Gobierno Está Contigo, Logotipo de personas con DisCapacidad, Vehículo Incluyente), colocados en espejo lado derecho e izquierdo. Garantía de 3 Años o 90,000 kilómetros.</p> <p>MARCA PEUGEOT TIPO 207 VERSION ACTIVE</p>	154,174.130	154,174.130

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-914132999-N23-2012 VEHICULOS.

SUB TOTAL	715,763.730
IVA	114,522.197
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	830,285.927

©ochocientos treinta mil doscientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

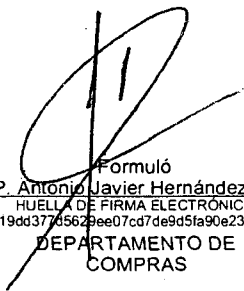
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

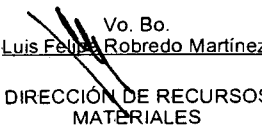
Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, y se presentará **5 días hábiles posteriores** a la firma del contrato, **de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.**

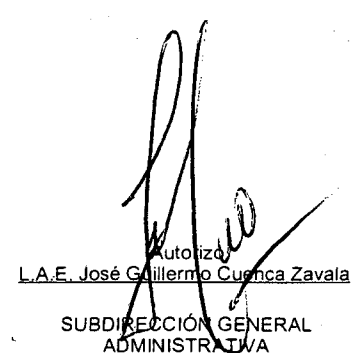
Fecha de Entrega del 14/12/2012 al 14/01/2013

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	5411	5166	149	2.1.1.3.5	2	6	3	012	2	1	11	10	\$830,285.93

  
 Formuló  
**L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla**  
 HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
 9f38dbc19dd377d5629ee07cd7de9d5fa90e23bd|S912626  
 DEPARTAMENTO DE  
 COMPRAS

  
 Autorizó  
**Ing. Felipe Vázquez de Anda**  
 DIRECCIÓN GENERAL

  
 Vo. Bo.  
**Luis Felipe Robredo Martínez**  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS  
 MATERIALES

  
 Autorizó  
**L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala**  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL  
 ADMINISTRATIVA